



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL 2.5 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VERANO

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal 2.5 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la Escuela de Verano; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La presente modificación pretende:

- Ajuste a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en su caso validar/ajustar la tipología de la Prestación Patrimonial pública/tipo de ingreso en atención a la forma de prestación del servicio.

- Adecuación de la gestión a la práctica habitual de la Tasa, así como a las nuevas tecnologías y medios telemáticos

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta modificación como se ha señalado, responde a la necesidad de adecuar la misma a la gestión de la práctica habitual de la Tasa, validar o ajustar el tipo de ingreso, así como a las nuevas tecnologías y medios telemáticos, así como adecuar esta ordenación a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente modificación con la nueva redacción de algunos preceptos, pretende plasmar las necesidades y ajustar la regulación a la legalidad y realidad actual.



Identificador Y5YE vOlg 1Jye mJ6K jYzB 44m8 H-s=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Derogar los preceptos de la Ordenanza Fiscal que regulen dichos extremos y aprobar unos nuevos que contendrán la nueva regulación propuesta.
--

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.



Identificador Y5YE vOlg 1Jye mJ6K jYzB 44m8 H+s=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>